

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 688

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDEZ
DDO: EDGAR OCORO BELALCAZAR y otros
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00176-00

Palmira, valle 26 de octubre de 2020

El Doctor GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDEZ, obrando en nombre propio, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra los señores EDGAR OCORO BELALCAZAR, FABIO OCORO LOPEZ y SAVINIANA OCORO ZEA, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. GUILLEMO LEON BRAND BENAVIDEZ, con TP No. 60.896 del C.S. de la Judicatura quien actúa en nombre propio
- 2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el Doctor GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDEZ contra los señores EDGAR OCORO BELALCAZAR, FABIO OCORO LOPEZ y SAVINIANA OCORO ZEA.
- 3.- NOTIFIQUESE personalmente a los señores EDGAR OCORO BELALCAZAR, FABIO OCORO LOPEZ y SAVINIANA OCORO ZEA, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 89** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V) 27 de octubre de 2020

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA